



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

Que el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, a su vez que el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a toda persona la libertad de expresar, difundir su pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de autonomía universitaria, por medio del cual las universidades podrán darse sus directivas, regirse por sus propios estatutos y reglamentos en materia contractual, presupuestal, administrativa y académica.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal c) del artículo 22, son funciones del Rector, *“expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, establece los mecanismos y medios para la protección de los datos personales, sobre los cuales las entidades públicas y privadas, pueden hacer el manejo de los datos e información de los particulares en las bases de datos de las instituciones.

Que el Decreto 1074 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Capítulo 25 Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y Capítulo 26 Registro Nacional de las Bases de Datos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 1°- ADOPTAR LA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. La Universidad de Cundinamarca en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta la presente política de tratamiento de datos personales, la cual será comunicada a todos los titulares.

ARTÍCULO 2° - IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Universidad de Cundinamarca, tiene su origen, en la Ordenanza N°. 045 del 19 de diciembre de 1969, mediante la cual es creado el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA, ITUC. En el año 1992 por medio de la **Resolución** No. 19530 del 30 de diciembre, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se hace el reconocimiento como UNIVERSIDAD, como consta en el acta No. 026 del 17 de diciembre de 1992.

DOMICILIO Y DIRECCION: La Universidad de Cundinamarca, hace presencia en el departamento de Cundinamarca así:

SEDE:

Fusagasugá: Diagonal 18 No, 20 – 29 (incluyendo la Granja la Esperanza vereda Guavio bajo y el Centro Académico Deportivo – CAD, ubicado en la carrera 17 A No, 19 – 63), teléfono: 8281483 ext.: 100 ó 187

SECCIONALES:

Girardot: Carrera 19 No, 24 -209, teléfono: 833 50 71 ext.: 115

Ubaté: Calle 6 No. 9 – 80 (incluyendo la Granja el Tíbar vereda San Pablo quinta Novilleros), teléfono: 8553055 ext.: 121

EXTENSIONES:

Facatativá: Calle 14 con Avenida 15, teléfono: 8920707

Chía: Autopista Chía - Cajicá | Sector "El Cuarenta", teléfono: 8281483 ext.: 413

Soacha: Diagonal 9 No. 4 B 85, teléfono: 721 92 20

Zipaquirá: Carrera 7 No. 1 – 31, teléfono: 852 84 26

Chocontá: Carrera 3 No. 5 – 71, teléfono: 8562520

Oficina Bogotá: Carrera 20 No. 39-32 Teusaquillo, teléfono: 7448180

Correo electrónico institucional: protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co, correo administrado por la Oficina de Atención al ciudadano de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3° - AMBITO DE APLICACIÓN: La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de la Universidad de



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Cundinamarca, los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o, en alguna vinculación con la Universidad de Cundinamarca, cuyo titular sea una persona natural.

ARTÍCULO 4° - DEFINICIONES. Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones¹:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Causahabiente: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones

¹ Las definiciones contenidas en este documento son tomadas de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales.



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

ARTÍCULO 5° - POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES.

Fijar, adoptar y comunicar una “Política Institucional de Tratamiento de los datos personales” de los titulares de la Universidad de Cundinamarca, en desarrollo de las actividades de carácter académico, laboral y comercial, garantizando la protección de derechos como la privacidad, intimidad, el buen nombre y la imagen de nuestros interesados. En tal sentido, la recolección de datos se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para lo cual son recolectados o requeridos.

ARTÍCULO 6° – PRINCIPIOS. Atendiendo el derecho constitucional que tienen todas las personas al conocimiento, actualización y rectificación de las



12

020000 RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

informaciones que de ellas reposen en bases de datos o archivos se dispone la implementación de los siguientes principios²:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables rigen el tema.

Principio de finalidad: la actividad del tratamiento de datos personales que realice La Universidad de Cundinamarca o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, La Universidad de Cundinamarca se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; las Vicerrectorías, Secretarías, Direcciones, Facultades, Unidades, Áreas, Centros, etc..., deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

Principio de libertad: El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales, La Universidad de Cundinamarca garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán

² Los principios contenidos en este documento son tomadas de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales

Paul
Eul
Paul



12

RESOLUCIÓN No 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Para estos propósitos la obligación de La Universidad de Cundinamarca será de medio.

Principio de seguridad: la información sujeta a tratamiento por La Universidad de Cundinamarca se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que en La Universidad de Cundinamarca, administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

ARTÍCULO 7° - DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACION. De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, el titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

1. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Universidad de Cundinamarca en su calidad de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La Universidad de Cundinamarca para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
3. Ser informado por La Universidad de Cundinamarca, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.



12

000000

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

ARTÍCULO 8° – AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

La Universidad de Cundinamarca requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

Manifestación de la autorización

La autorización a La Universidad de Cundinamarca para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

1. El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición La Universidad de Cundinamarca.
2. Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

4. Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

ARTÍCULO 9° - DERECHOS DE LOS MENORES. En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las Entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los Representante Legales y Tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de menores de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

ARTÍCULO 10° - DEBERES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA COMO RESPONSABLE Y ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. La Universidad de Cundinamarca, reconoce la titularidad de los datos personales que ostentan las personas y en consecuencia ellas de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos.

Son deberes de La Universidad de Cundinamarca, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales los siguientes:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.

7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
8. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
9. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
10. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
11. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
12. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los menores, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.
13. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
14. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
15. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

ARTÍCULO 11° - PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES. Para todos los fines, la atención de consultas, reclamos y peticiones relacionados con el tratamiento de datos de los titulares de información de la Universidad de Cundinamarca se llevará de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, Proceso Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 12° - TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe la Universidad de Cundinamarca no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medié un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.



12

RESOLUCIÓN No. 000050

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTICULO 13° - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La Universidad de Cundinamarca, será el responsable del tratamiento de los datos personales. El Comité de Aseguramiento de la Calidad SAC, con el apoyo de la Dirección de Sistemas y Tecnología, será el encargado del tratamiento de los datos personales de la Universidad de Cundinamarca.

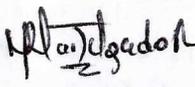
ARTICULO 14° - DEROGATORIAS. - La presente Resolución deroga todas las que le sean contrarias.

ARTÍCULO 15° - VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los **07 MAYO 2018**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María del Pilar Delgado R. 
Profesional Universitario I
Dirección de Sistemas y Tecnología

Revisó: Edilson Martínez Clavijo 
Director de Sistemas y Tecnología

Revisó: Jenniffer Aceneth Rivera Bustos 
Directora Jurídica

Vo.Bo. Sandra Yuliet Moncada Casanova 
Secretaria General

12.52.4